



PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DEL CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2024- 2028

LINEAMIENTOS SOBRE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Consejo Universitario de Campus Irapuato-Salamanca mediante el acuerdo CUIS2024-E03-02 de su tercera sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2024 informa que, para el proceso de designación de la persona titular de la Rectoría del Campus Irapuato-Salamanca para el periodo 2024-2028, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el procedimiento de recepción de la opinión de la comunidad universitaria se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- I. La comunidad universitaria podrá consultar el proyecto y perfil de las personas candidatas en el sitio <https://www.ugto.mx/campusirapuatosalamanca/procesorcis2024> a partir del 7 de agosto de 2024, una vez que el Pleno del Consejo Universitario del Campus Irapuato-Salamanca defina qué personas aspirantes cumplen con los requisitos para ser consideradas personas candidatas.
- II. La comunidad universitaria podrá expresar su opinión sobre: a) el perfil y trayectoria de la persona candidata, b) su proyecto de desarrollo en concordancia con el proyecto de desarrollo de la Universidad de Guanajuato, c) su conocimiento de la realidad institucional y; d) su capacidad para conducir el Campus Irapuato-Salamanca.
- III. La Comisión Especial recabará las opiniones de la comunidad universitaria mediante alguna de las siguientes formas:
 - (a) A la cuenta de correo electrónico procesorector2024.cis@ugto.mx. Quienes integran la comunidad universitaria y que deseen expresar sus opiniones a través de este medio desde su cuenta institucional,

adjuntarán un archivo en formato PDF que contenga el nombre completo de quien las emite, su número de estudiante o de empleado(a) según corresponda, así como su firma autógrafa.

(b) A través del formulario publicado en el sitio: <https://www.ugto.mx/campusirapuatosalamanca/procesorcis2024>.

No se considerarán expresiones anónimas ni aquellas que sean ajenas a los perfiles, proyectos y trayectorias de las personas candidatas.

- IV. La Comisión Especial tomará en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria, recabadas del 7 de agosto al 14 de agosto de 2024. Dichas opiniones servirán para que la Comisión Especial las pondere para el informe que presente al Pleno del Consejo Universitario del Campus Irapuato-Salamanca.
- V. Adicionalmente, la Comisión Especial organizará dos foros donde las personas candidatas presentarán sus proyectos de desarrollo y la comunidad universitaria podrá expresarse. Dichos foros se llevarán a cabo bajo la dinámica que determine la Comisión Especial.
- VI. En el marco de la autonomía universitaria que prevalece en nuestra Casa de Estudios, el procedimiento de consulta de la opinión de su comunidad universitaria que establece la fracción III del artículo 75 del Estatuto Orgánico, podrán participar exclusivamente quienes integran la comunidad universitaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica.

De conformidad con la normatividad universitaria, el proceso de designación y el procedimiento de consulta de la opinión de la comunidad universitaria del Campus Irapuato-Salamanca se desarrollarán atendiendo a los principios fundamentales de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, inherentes a la vida universitaria, garantizando en todo momento el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión necesarias para su desarrollo.

La participación de las personas candidatas y de la comunidad universitaria deberá regirse por los valores institucionales y el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

Atentamente,
“La verdad os hará libres”
Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2024

Consejo Universitario del Campus Irapuato-Salamanca